

EDICTO No. PARCU-0003
10/02/2022

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA DE LA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, DANDO
CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

HACE SABER:

Que, mediante oficio radicado No. 20211001604082 del 17 de diciembre de 2021, el señor **LAURENTINO JAIMES GAMBOA**, y radicado 20211001612792 del 23 de diciembre de 2021, el señor **MARTIN GELVEZ**, en calidad de representante legal de la empresa MAGRES S.A, titulares del **contrato No. 456**, localizado en jurisdicción de los municipios de los Patios y Villa del Rosario, departamento NORTE DE SANTANDER, solicitaron AMPARO ADMINISTRATIVO en contra de TERCEROS INDETERMINADOS, ante la explotación efectuada sin su autorización en el área del citado contrato.

Que, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, una vez revisada la solicitud, encuentra que ésta reúne los requisitos del Artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y en consecuencia profirió el AUTO PARCU 0047 DEL 4 DE FEBRERO DE 2022, en el cual se programó la diligencia de AMPARO ADMINISTRATIVO para el día MARTES, 22 DE FEBRERO DE 2022, a las 2:00 PM, colocando como sitio de encuentro en el Punto de Atención Regional Cúcuta, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta el área de la presunta perturbación.

Que, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho notifica mediante el presente edicto al presunto(s) perturbador(es), TERCEROS INDETERMINADOS, denunciados por el señor **LAURENTINO JAIMES GAMBOA**, y el señor **MARTIN GELVEZ**, en calidad de representante legal de la empresa MAGRES S.A, titulares del **contrato No. 456**, de la querella presentada y de la fecha y hora en que se efectuará la diligencia de Amparo Administrativo.


ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
COORDINADORA PAR CUCUTA

El presente Edicto se publica en la página web www.anm.gov.co y se fija en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta y de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario y los Patios (N. de S.), por un término de dos (2) días hábiles, a partir del

_____ () de _____ de 2022 a las _____ y se desfija el día

_____ () de _____ de 2022 a las _____.

Firma del funcionario que lo certifica

NOMBRE: _____
CARGO: _____

Proyectó: Maria Fernanda Pezzotti